LLAMADO MOPC N° 52/2013

"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCION DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N°8 "DR. BLAS GARAY" TRAMO: CAAZAPÁ – YUTY Y ACCESOS" *AD REFERENDUM A LA APROBACIÓN DEL PGN 2014 (2ª CONVOCATORIA)*

NOTA ACLARATORIA N° 1

Asunción, 11 de febrero de 2014

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1- **CONSULTA:** ¿Es o no aplicable a las ofertas de EMPRESAS PARAGUAYAS, el margen de preferencia equivalente al 20% (veinte por ciento), de sus ofertas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4558 – Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas?

RESPUESTA: La Ley Nº 4.558/2011, en su artículo 2º establece: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, **por vía de procesos de carácter nacional**, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional".*

Esta ley establece el régimen de apoyo a la producción y empleo nacional específicamente en las contrataciones de carácter nacional que se realizan bajo alguno de los procedimientos de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto, sus disposiciones no son aplicables a la presente Licitación, debido a que la misma se realiza en la modalidad de Licitación Pública Internacional previsto en el artículo 18 de la citada Ley.

2- **CONSULTA:** ¿Cómo se aplicará dicha preferencia en relación a la oferta, considerando la gran cantidad de ítems de origen nacional y de producción local?

RESPUESTA: El margen de preferencia previsto en la Ley Nº 4.558/2011, aplica únicamente a contrataciones de carácter nacional, y no es aplicable a Licitaciones Internacionales.

3- **CONSULTA:** ¿La no previsión del Margen de Preferencia Nacional, a favor de las empresas nacionales; en el Pliego de Bases y Condiciones, excluye o no ese derecho a las empresas nacionales?

RESPUESTA: Las empresas nacionales participan en igualdad de condiciones con las empresas no domiciliadas en el país. Todo régimen de preferencia en los procesos de contrataciones públicas, de carácter nacional o internacional debe estar preestablecido en el ordenamiento jurídico vigente.

4- **CONSULTA:** Considerando el carácter Internacional del llamado, cuáles son las ventajas de las empresas nacionales que puedan presentarse sin el concurso de empresas internacionales en relación a su oferta?

RESPUESTA: Las empresas nacionales participan en igualdad de condiciones con las empresas no domiciliadas en el país. Todo régimen de preferencia en los procesos de contrataciones públicas, de carácter nacional o internacional debe estar preestablecido en el ordenamiento jurídico vigente.

5- **CONSULTA**: Considerando que la Ley 5074 que Modifica y Amplia la Ley N° 1302/98 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la Ley N° 1045/83 "Que establece el Régimen de Obras Publicas, en su artículo 11 establece una participación obligatoria real no menor del 25% para empresas nacionales cuando se trata de ofertas de empresas y/o consorcios nacionales y/o extranjeros, preguntamos: ¿Cómo determinará el MOPC dicha participación en cada

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – U.O.C. – LIC. LILIAN CAÑETE – DIRECTORA de UOC.

oferta considerando que el Pliego de Bases y Condiciones no establece o no reproduce dicha estipulación en su contenido?

RESPUESTA: La Ley Nº 1.302/98 que fuera parcialmente modificada por la Ley Nº 5.074/13, tiene por objeto la determinación de modalidades y condiciones especiales en la ejecución de llamados a licitación pública nacional y/o internacional para la ejecución de obras públicas, cuando el financiamiento total del contrato provenga del oferente, es decir, establece el régimen a ser aplicado para obras o proyectos de infraestructura que se detallan en el artículo 2º y que sean ejecutados por la modalidad de Licitación con Financiamiento del Contratista.
Asimismo, el último párrafo del artículo 2º de la citada Ley indica que: "El régimen previsto en la presente Ley se aplicará en tanto las rutas, vías férreas, puentes y puertos antes indicados, no cuenten con financiamiento ya aprobados por Ley",
La presente Licitación no se realiza bajo la modalidad de Licitación con financiamiento del Contratista, sino que se ejecuta por la modalidad ordinaria de contratación establecida en el artículo 16 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en carácter de Licitación Pública Internacional, cuyo financiamiento corresponde a los Bonos Soberanos de la República del Paraguay, ya aprobados por Ley Nº 4848/13, en su artículo 92.
En este orden, las disposiciones de la Ley Nº 1.302/98 no son de aplicación a la presente Licitación.

6- **CONSULTA:** Por la presente nos dirigimos a Ustedes, a los efectos de pedir aclaratoria de condición de participación respecto al Item 5. EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN, donde en el Item 5.a) Experiencia específica en construcción, se pide: *"Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos 3 (tres) contratos en los últimos 10 (diez) años, similares a la obra propuesta. Se considerarán como contratos similares, las obras viales con pavimentación que incluyan sustancialmente movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural con pavimento asfáltico, obras complementarias y ambientales con al menos - 26 (veintiséis) Km de pavimentación asfáltica. De los contratos similares a la obra propuesta, por lo menos dos deberán corresponder a una CONSTRUCCIÓN (obra nueva) de una obra vial con pavimentación asfáltica.../*

3.- No serán consideradas como construcción de una obra vial con pavimentación asfáltica (obra nueva) a las obras de mantenimiento ni recapado."

Al respecto nuestra empresa ha realizado trabajos de mantenimiento en la Ruta IV, asociada con empresas argentinas en la modalidad GMANS, un total de 134 Km en reparaciones. Sin embargo en dicho tramo se han ejecutado 30 Km de reconstrucción total de la carretera, es decir una tarea aún más dificultosa que la construcción nueva debido a que en dicho tramo de 30 Km se tuvo que reconstruir el 100% del mismo.

Solicitamos que dicha obra sea tomada como válida equivalente a una ruta nueva de 30 Km, tal como efectivamente corresponde a la parte reconstruida totalmente, de los 134 Km totales, pero consistente en una reconstrucción total del tramo?.

RESPUESTA: Tal como se especifica como requisitos de experiencia específica, no serán consideradas como construcción de una obra vial con pavimentación asfáltica (obra nueva) a las obras de mantenimiento ni recapado, por considerarse que las mismas no presentan todas las características correspondientes a una obra nueva, aún en el caso de tramos con reconstrucción parcial (solo se ha intervenido en parte del terraplén existente para la obra indicada).

7- **CONSULTA:** Las empresas constructoras argentinas que están ejecutando obras contratadas por el gobierno en el año 2013, tienen requisitos de Coeficiente de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) mayor o igual a 1 y coeficiente de Solvencia (pasivo total/activo total) menor o igual a 0,90, lo que demuestra una estructura patrimonial y niveles de endeudamiento acordes a las condiciones de mercado en las que se desenvuelven y para posibilitar su participación, deberían fijarse requisitos equivalentes. Solicitamos la posibilidad de modificar los indicies financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo índices para Liquidez mayor o igual a 1,25 y solvencia menor o igual a 0,80.

RESPUESTA: Se procederá a modificar los mismos a través de la emisión de una Addenda.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Lic. LILIAN CANETE
DIRECTORA de UOC.

8- **CONSULTA:** Dado el carácter internacional del llamado en cuestión, ¿Es posible presentar pólizas de seguro emitidas por compañías aseguradoras domiciliadas en el país del oferente que resulte adjudicado (de primera categoría, de acuerdo a los requisitos de solvencia fijados por el MOPC?

RESPUESTA: La Licitación se rige por la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus disposiciones reglamentarias. Esta legislación sólo admite pólizas de caución emitidas por Compañías autorizadas a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. Las condiciones para la aceptación de las pólizas están previstas en los Datos de la Licitación (Sección II) y las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VII) del Pliego de Bases y Condiciones.

9- **CONSULTA:** En caso contrario, nos gustaría conocer ¿Qué otro tipo de garantías pueden ser presentadas en el marco de la Licitación?

RESPUESTA: La Licitación admite la Garantía Bancaria que sea emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay; o bien, Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

Las condiciones para la aceptación de las garantías en cualquiera de las dos formas de instrumentación señaladas están indicadas en el pliego de bases y condiciones (Sección II y VII).

10- **CONSULTA:** En la sección 3 Criterios de Evaluación y Calificación, parte 6, se requieren de 6 unidades de palas cargadoras y 4 unidades de compactadores neumáticos, sin embargo dicha exigencia deviene inconsistente con el resto del listado de equipos mínimos. En consecuencia, ¿es posible reducir estos números a 3 y 2 respectivamente?. Rogamos tener un cuenta que el listado de equipos es un requisito fundamental para el cobro del ítem movilización, según lo descrito en las EETT, y en realidad estas maquinas estarían ociosas en un inicio produciendo costos innecesarios para la obra en cuestión.

RESPUESTA: se mantiene de número de equipos solicitados en el PBC, ya que los mismos están acordes a la magnitud de la obra, aclarando además que las Especificaciones Técnicas establecen el fraccionamiento del pago del ítem, en función al avance de obras y equipos requeridos.

11- **CONSULTA:** Dentro de los equipos que se pueden presentar como propios y/o alquilados: a) ¿es válido presentar factura proforma para la adquisición de equipos nuevos o indefectiblemente deben ser alquilados?, b) dichas facturas proformas y cartas compromisos de adquisición de los equipos, ¿pueden ser emitidas por empresas del mercado paraguayo? (favor considerar los altos costos de la importación temporal).

RESPUESTA: Se considera válido presentar para el caso de los equipos establecidos como "Equipos propios y/o alquilados", la factura proforma para la adquisición de los mismos, acompañada de una carta de compromiso de adquisición. Las facturas proformas y cartas de compromisos de adquisición, podrán ser emitidas por empresas del mercado paraguayo. Será modificado a través de una addenda.

12- **CONSULTA:** Solicitamos la liberación de los impuestos, tasas, gravámenes conexos, tributos aduaneros, etc., para la importación temporaria de equipos al Paraguay.

RESPUESTA: La admisión temporaria de equipos estará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº LEY 2.422/04 *"Código Aduanero"* y sus disposiciones reglamentarias. Corresponderá a los Oferentes obtener la información acerca de los requisitos y condiciones para acogerse a dicho régimen.

13- **CONSULTA:** Dado el ajustado plazo de 26 meses para la ejecución en tiempo y forma de la obra en cuestión, solicitamos que se compute el 100% de los días de lluvia mínima y humedad excesiva para el aumento del Plazo Contractual.

RESPUESTA: Se mantienen las condiciones establecidas en el PBC.

14- **CONSULTA:** Solicitamos se incorpore dentro de los plazos de prórroga a los recesos y feriados previstos en la legislación paraguaya (no imputable a la Contratista). Rogamos considerar que el derecho laboral exige que en estos casos se abone el doble del salario, circunstancia que altera la ecuación económico-financiera del adjudicado.

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC.

RESPUESTA: El oferente deberá considerar en su oferta los costos necesarios para la conclusión de la obra en los plazos y condiciones previstos en el PBC.

15- CONSULTA: En hipotético que una vez iniciado el plazo contractual la obra requiera una revisión de proyecto, por ajustes y correcciones necesarias detectadas in situ: 1) ¿el plazo de obra quedaría automáticamente suspendido hasta subsanar las necesidades del proyecto? Es decir, se configuraría la causal prevista en la clausula CGC 19.2.1 (favor considerar que el atraso en el cronograma de obra no sería por causa imputable a la contratista?, 2) en el caso que dicha suspensión de plazo no pueda ser aplicada y la dificultad imprevista presentada produzca un atraso acumulado mayor al 5% del avance programado, ¿es posible suspender el descuento de la penalización mensual por atraso? (favor considerar que el mismo se deberá a causas imputables al contratista).

RESPUESTA: en relación a las condiciones de otorgamiento de prórrogas al plazo de ejecución de las obras, aplica lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, específicamente en el numeral 19.2 "Prórroga de los plazos de ejecución"

16- CONSULTA: Solicitamos aclaración sobre el detalle del paquete estructural del pavimento de la traza principal identificado en la Lamina 3.1: se presenta tratamiento triple sobre la calzada y tratamiento simple sobre la banquina, mientras que la planilla de computo métrico y presupuesto describe una carpeta asfáltica tanto en calzada como en banquina.

RESPUESTA: Se procederá a corregir el mismo a través de la emisión de una Addenda.

17- CONSULTA: El proyecto prevé la ejecución de alcantarillas celulares de hormigón armado tipo IN SITU. Consultamos la alternativa de utilización de prefabricados de hormigón armado ajustados al detalle de las alcantarillas celulares simples (según las diferentes medidas); y, la utilización de 2 celulares simples en una doble, 3 celulares simples en una triple y así sucesivamente consiguiendo un ahorro importante en plazo de ejecución, costos directos y mayor control de calidad en la fabricación de los prefabricados.

RESPUESTA: se deberá presentar oferta de conformidad a lo establecido en el PBC.

18- CONSULTA: Consultamos la posibilidad de ajustar las cabeceras de las alcantarillas celulares de 1.0m x 1.0m y 1.5m x 1.5m a los detalles de las cabeceras de las alcantarillas tubulares.

RESPUESTA: se deberá presentar oferta de conformidad a lo establecido en el PBC.

19- CONSULTA: Solicitamos especificación de: a) la ubicación y coordenadas geográficas de los yacimientos de material pétreo y arena, a ser utilizados en el paquete estructural de la obra, b) la descripción técnica y geológica de estos yacimientos.

RESPUESTA: se incluirá en una Addenda, información adicional respecto a los yacimientos previstos en el Diseño Final de Ingeniería.

20- CONSULTA: En la Sección III, Parte B "Oferentes no domiciliados en le República del Paraguay", numeral 3 "Capacidad Financiera" se solicita la presentación del Formulario 1.3, sin embargo este formulario no se encuentra entre los documentos detallados en el PBC.

RESPUESTA: Se procederá a modificar a través de la emisión de una Addenda.

21- CONSULTA: En la planilla de oferta, en el ítem 6.2.14, correspondiente al acceso a Maciel, se indica "Cordón de Hormigón" con una cantidad de 1.600,00 m, pero luego se tiene el ítem 6.2.16.2 también denominado "Cordón de Hormigón" con una cantidad de 312,00 m, favor aclarar este hecho de tener dos ítems con la misma denominación y cantidades diferentes en el mismo acceso. Ídem para los accesos a Bertoni y Yegros.

RESPUESTA: El cordón de hormigón con una cantidad de 312 m, se refiere al cordón destinado a las dársenas el cual es computado y ofertado en forma independiente.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONSULTORES
Lic. LILIAN CAÑETE DIRECTORA de UOC.

22- **CONSULTA:** En la planilla de oferta, en el ítem 6.2.7 "Carpeta de Concreto Asfaltico en Calzada (e=6 cm)", correspondiente al Acceso a Maciel, se indica que la unidad es m2. Ídem en el ítem 6.5.6 "Carpeta de Concreto Asfaltico en Calzada (e=6cm)", correspondiente al Acceso a Yuty. Se Consulta si no deberían ser m3.

RESPUESTA: Se procederá a corregir el mismo a través de la emisión de una Addenda.

23- **CONSULTA:** En la planilla de oferta, se observa el ítem 5.6 "Tachas Reflectantes" correspondiente a la Traza Principal, con una cantidad de 8.000 unidades, y el ítem 6.4.12 "Tachas Reflectantes" correspondiente al acceso a Yegros, con una cantidad prevista de 400 unidades. Sin embargo, en los demás accesos e intersecciones no se observa que se haya previsto una cantidad para las tachas. Se consulta si en los demás accesos e intersecciones no se colocaran tachas reflectantes.

RESPUESTA: Se procederá a corregir el mismo a través de la emisión de una Addenda.

24- **CONSULTA:** Se solicitan los planos correspondientes a las cabeceras para Alcantarillas tubulares de Ø= 0,80 m, ya que en el plano que se tiene (Lamina 4.1 Alcantarillas tubulares – cabeceras) solo se muestran los planos para las alcantarillas de diámetro superior.

RESPUESTA: Se procederá a incluir el cuadro de dimensiones específicas para las alcantarillas de Ø= 0,80 m, a través de la emisión de una Addenda.

25- **CONSULTA:** Con relación a las Alcantarillas Celulares de H° A°, el plano (Lamina 4.2.1) indica la utilización de hormigón fck≥15 MPa, mientras las Especificaciones Técnicas (pag. 116) dicen: "... se construirán con hormigón clase C-25. Se consulta la resistencia característica del Hormigón para la construcción de las mismas.

RESPUESTA: El mismo será con hormigón clase C-25.

26- **CONSULTA:** Con relación al asiento de las Alcantarilla Celulares de H° A°, el plano (Lamina 4.2.1) indica la utilización de un lecho de hormigón fck≥11 MPa de 10 cm de espesor, mientras las Especificaciones Técnicas (pag. 117) describen una camada drenante de 15 cm de espesor y dicen que sobre la misma "...será construida una base de 5 cm de espesor con hormigón de clase C-15". Se consulta el espesor y la resistencia característica del Hormigón para los lechos de asiento de Alcantarillas Celulares y si será utilizada o no una camada drenante con piedra triturada bajo dicho lecho de hormigón.

RESPUESTA: se deberá considerar lo establecido en las Especificaciones Técnicas y se procederá a realizar las adecuaciones correspondientes a través de una Addenda.

27- **CONSULTA:** Con relación a las Cabeceras para Alcantarilla Celulares de H°A°, el plano (Lamina 4.2.2) indica la utilización de hormigón fck≥15 MPa, mientras las especificaciones técnicas (pag. 118) dicen: "...se construirán con hormigón clase C-25". Se consulta la resistencia característica del Hormigón para la construcción de las mismas.

RESPUESTA: El mismo será con hormigón clase C-25.

28- **CONSULTA:** Se solicitan los planos de detalle (de encofrado y armaduras) correspondientes a las Cabeceras de las Alcantarillas Celulares de H° A° de 1,00 m x 1,00 m ya que no se encuentra entre los planos provistos.

RESPUESTA: Se procederá a la provisión del mismo a través de la emisión de una Addenda.

29- **CONSULTA:** Con relación a la exigencia del Volumen Anual de Negocios, según la Sección III, solicitamos que sea exigido el 30% del monto de la oferta de precio presentado por el Oferente, en lugar del 35% previsto.

RESPUESTA: remitirse a lo establecido en el PBC.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – U.O.C. – LIC. LILIAN CAÑETE DIRECTORA de UOC

30- CONSULTA: Con relación a la exigencia del Volumen Anual de Negocios, según la Sección III, solicitamos que sea exigido para cada parte, para Oferente en Consorcio, el 30% del volumen mínimo, en lugar del 40% previsto, teniendo en cuenta que el líder debe cumplir con el 70%.

RESPUESTA: remitirse a lo establecido en el PBC.

31- CONSULTA: Solicitamos que el monto a ser agregado en la oferta en concepto de pago de Indemnización de 11.000.000.000 guaraníes, sea descontado del monto total de la oferta para calcular el volumen mínimo requerido, teniendo en cuenta que el mencionado monto no representa pago o facturación por ejecución de obra.

RESPUESTA: remitirse a lo establecido en el PBC.

32- CONSULTA: Solicitamos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, 3 Capacidad Financiera, Coeficiente de Liquidez de 1,50 a 1,00 y Coeficiente de Solvencia de 0,50 a 0,91.

RESPUESTA: los criterios serán modificados a través de una Addenda.

33- CONSULTA: Con relación al ítem 4.3 Cuneta Revestida de Hormigón, el plano (Lamina 4.4) indica la utilización de Hormigón fck≥11 MPa, mientras las Especificaciones Técnicas (pag. 120) dicen: "...se empleara Hormigón Clase C-15". Se consulta cual será la resistencia característica del Hormigón para la construcción de las Cunetas Revestidas de Hormigón.

RESPUESTA: deberá considerarse la resistencia característica establecida en las Especificaciones Técnicas Hormigón C-15

34- CONSULTA: Se solicitan los planos de detalle correspondientes al ítem 4.4 Bajada de Agua.

RESPUESTA: Se procederá a la provisión del mismo a través de la emisión de una Addenda.

35- CONSULTA: Para el ítem 4.6 Drenes Longitudinales Profundos, se consulta la cantidad de las Bocas de Salida a ser construidas para cada Tipo (A y B).

RESPUESTA: Deberán considerarse que el 100% es del tipo A, con una frecuencia de una boca cada 100 mts.

36- CONSULTA: En América Central cuando un llamado a licitación es del tipo internacional, usualmente se fija un presupuesto base con límites porcentuales superior e inferior, fuera de los cuales una oferta queda eliminada. Con esta medida se busca asegurar la inversión pública y salvaguardar el dinero de los contribuyentes, evitando que se adjudique a un oferente que por desconocimiento del mercado cometa un error en su estimación de la oferta que implique consecuencias económicas y sociales considerables, por no ser capaz de llevar adelante el proyecto adjudicado. Habiendo explicado este concepto, consultamos si ¿el Paraguay en esta Licitación Internacional ha tomado este recaudo?, y en caso afirmativo, ¿Cuáles serían estos tres datos importantes, presupuesto base, porcentaje inferior y superior, todos con impuestos incluidos?.

RESPUESTA: La Ley de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay establece el carácter reservado del precio estimado o presupuesto base de las contrataciones que se ejecuten a través de las modalidades previstas en la misma, hasta tanto no se haya efectuado la adjudicación correspondiente.

Asimismo, la Ley faculta a la Entidad Convocante a declarar desierta la licitación cuando los precios de las ofertas resultan inaceptables por variar sustancialmente del presupuesto estimado o bien, por superar la previsión presupuestaria.

La normativa no preestablece la descalificación automática de ofertas que se sitúan por encima o por debajo de porcentajes del precio de referencia.

37- CONSULTA: Es necesaria una Precalificación para tener la posibilidad de presentar una oferta?

RESPUESTA: No es necesario precalificar previamente para presentar ofertas en la presente Licitación.

LIC. LILIAN CAÑETE
DIRECTORA de UOC

38- CONSULTA: La Oferta debe hacerse mediante Consorcio con participación del mismo de una empresa de nacionalidad Paraguaya?

RESPUESTA: No es requisito excluyente la formación de Consorcio con Oferentes domiciliados en la República del Paraguay.

ACLARACIÓN: Los formularios identificados con folios números 10 al 18 de la Sección IV, se encuentran ubicados en la Sección VI "Condiciones Generales del Contrato"

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

LIC. LILIAN CAÑETE, Directora
Unidad Operativa de Contratación